



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

1

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SESIÓN N° 4/20.-

El Alcalde- Presidente, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

En Almería, a 21 de abril de 2020.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 124.4 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en los Art. 61 a 66 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la referida Ley, añadido por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19¹, por la presente:

DISPONGO

Convocar **sesión extraordinaria y urgente** del Pleno del Ayuntamiento de Almería, para el **DÍA 22 DE ABRIL DE 2020**, a las **DIECISIETE HORAS**, en primera convocatoria, a celebrar telemáticamente mediante videoconferencia, o audioconferencia, en su caso².

De esta convocatoria se dará traslado a los miembros de la Corporación, al Secretario General del Pleno y al Interventor General, mediante correo electrónico, acompañando un archivo que contenga los expedientes digitalizados que son objeto del orden del día.

Si no concurre un tercio del número legal de miembros de la Corporación, se celebrará sesión dos días después a la misma hora y en la misma forma, en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-
- 2.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, sobre nombramiento de Concejales- Presidentes de Distritos.-
- 3.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde- Presidente, de medidas tributarias adoptadas en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	21-04-2020 11:07:05



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SESIÓN N° 4/20.-**

- 4.- Dar cuenta al Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de marzo de 2020, sobre adopción de medidas en relación con la contratación administrativa mediante tramitación de emergencia y delegación de competencias en la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación.-
- 5.- Ratificación por el Pleno del Decreto del Alcalde- Presidente N° 1093/2020, de 14 de abril, por el que se aprueba la modificación presupuestaria MP1325-016/2020, relativo a la aplicación del superávit deducido de la liquidación del Presupuesto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por importe de 818.982,75 €.-
- 6.- Aprobación de la modificación presupuestaria MP1327-0182020, financiadas mediante bajas por anulación de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto (art. 177.6 TRLRHL), por importe de 1.230.356,37 €.-
- 7.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1328-0192020, consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por importe total de 113.894,33 €.-
- 8.- Acuerdo sobre denominación de calles.-

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Secretario General del Pleno, doy fe".-

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, recordándole el deber de asistencia impuesto por el artículo 22 del R.O.P., debiendo excusarse en forma en caso de inasistencia directamente a la Alcaldía o a través de esta Secretaría General.-

**Almería, a 21 de abril de 2020
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Fernando Gómez Garrido**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	21-04-2020 11:07:05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SESIÓN N° 4/20.-

¹ **JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**- Que realiza esta Alcaldía en base a:

- Visto que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.
- Vistas las limitaciones y medidas de contención establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por el Real Decreto 487/2020.
- Vistas las condiciones técnicas para garantizar la presencia de los miembros durante la sesión y las deliberaciones, a realizar mediante videoconferencia, así como las obligaciones de difusión pública de las sesiones.
- Vista la necesidad de someter los expedientes relacionados en el orden del día a la consideración de este órgano de gobierno para su aprobación, si procede, y sin que puedan esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria.

² El nuevo apdo. 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece que:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

A tales efectos, para garantizar y constatar los requisitos para celebración de la sesión en forma telemática, se le comunican los siguientes extremos:

- La plataforma informática a utilizar es la siguiente: Cisco Webex Meetings
- Deberá conectarse a la plataforma de reunión diez minutos antes de su comienzo, para comprobación de los sistemas de transmisión y de geolocalización y, en su caso, tener disponible el teléfono móvil personal con la herramienta de "ubicación" seleccionada. La utilización del teléfono móvil también podrá servir para pasar del sistema de videoconferencia al de audioconferencia, si el primero no funcionase bien.
- Durante el transcurso de la mañana del día 22, recibirá un correo electrónico de invitación a unirse a la reunión, a través de la plataforma anteriormente indicada, pudiendo acceder a la misma desde las 16:45 horas de ese mismo día.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	21-04-2020 11:07:05